



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 30-07-2021 13:04
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0005021 Fol:1 Anex:1 FA:16
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO
OBS

2021IE0005021



Para: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final de Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto segundo trimestre de 2021.

Respetado Señor Ministro.

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. "De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015"; a continuación, se presentan las variaciones significativas en gastos de funcionamiento e inversión realizadas por el Ministerio del Deporte, tomando como fuente de información la registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la Réplica presentada por el GIT Talento Humano.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe final PDF en dieciséis (16) folios.



c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA / 30-07-2021 11:14

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 16

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe Final Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público, segundo Trimestre 2021.

Objetivo(s):

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad en el marco de austeridad en el gasto público de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional, y las medidas de austeridad aplicadas por el Ministerio del Deporte.
- ✓ Comprobar el cargue de la información reportada por parte del Ministerio del Deporte, en el "*Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público*", administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 1009 de 14 de Julio de 2020.
- ✓ Dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2063 de 2020. "*Artículo 69. Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral*".

Alcance:

El presente informe tiene como finalidad realizar el análisis y verificación del cumplimiento de las medidas de austeridad, correspondiente al primer semestre del año 2021, comparado con el mismo periodo del año anterior.

Marco Normativo:

- ✓ Decreto Nacional No. 1068 de 2015. "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*"
- ✓ Decreto Nacional No. 371 del 8 de abril de 2021. "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*"
- ✓ Directiva Presidencial número 09 del 08-Nov-2018.
- ✓ Ley No 2008 de 2019 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020*"
- ✓ Ley No 2063 del 28 de noviembre de 2020 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021*"

Limitaciones: No fue posible realizar el seguimiento descrito en el numeral **2.3 Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020**, por cuanto a la fecha de cierre del presente

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 16

informe, el usuario respectivo para el ingreso al aplicativo de Austeridad, no había sido expedido por la oficina de la Presidencia de la Republica.

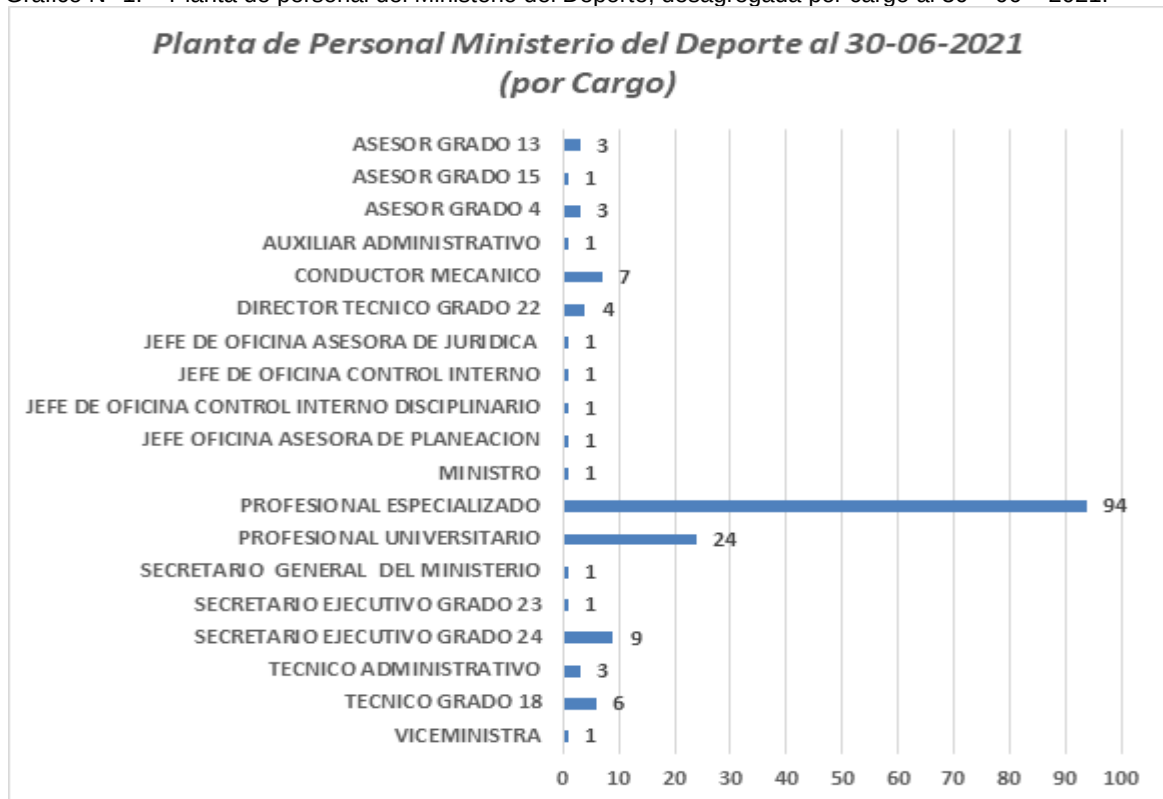
2. METODOLOGÍA:

Se realizó el análisis comparativo de la información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación de los registros presupuestales de obligaciones y la reportada por los responsables de procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación, para los periodos de abril – junio de 2020 y 2021.

2.1 Administración de la planta de personal.

De acuerdo con la información remitida por la Coordinadora del GIT Talento Humano, el 2 de julio de los corrientes, bajo el radicado N° 2021IE00004250, se pudo evidenciar que la planta de personal, está estructurada y conforme a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, “*Por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte*”, en donde se autorizada a la Entidad para un total de 180 funcionarios, no obstante, al cierre del primer semestre de 2021, el Ministerio cuenta con 163 funcionarios distribuidos de la siguiente manera.

Grafico N° 1. – Planta de personal del Ministerio del Deporte, desagregada por cargo al 30 – 06 – 2021.



Fuente: Información suministrada por GIT Talento Humano, al 30 de junio de 2021.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 16

2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el segundo trimestre de 2021.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia la Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018, registrados como obligaciones durante el segundo trimestre 2021 versus 2020. (Ver tabla 1).

Tabla N° 1 = Comportamiento de los gastos durante el segundo trimestre de 2021 versus 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 41.257.066,00	\$ 12.289.765,00	-\$ 28.967.301,00	-70%	▼
Funcionamiento	\$ 3.424.490,00	\$ 0,00	-\$ 3.424.490,00	-100%	▼
Inversión	\$ 37.832.576,00	\$ 12.289.765,00	-\$ 25.542.811,00	-68%	▼
Aseo	\$ 11.409.738,00	\$ 5.842.186,00	-\$ 5.567.552,00	-49%	▼
Funcionamiento	\$ 7.363.530,00	\$ 3.748.450,00	-\$ 3.615.080,00	-49%	▼
Inversión	\$ 4.046.208,00	\$ 2.093.736,00	-\$ 1.952.472,00	-48%	▼
Combustible vehículos (Funcionamiento)	\$ 3.803.986,00	\$ 13.191.821,00	\$ 9.387.835,00	247%	▲
Comisión de servicios	\$ 13.568.859,00	\$ 55.473.624,00	\$ 41.904.765,00	309%	▲
Funcionamiento	\$ 2.948.617,00	\$ 20.073.785,00	\$ 17.125.168,00	581%	▲
Inversión	\$ 10.620.242,00	\$ 35.399.839,00	\$ 24.779.597,00	233%	▲
DIRECTV	\$ 2.196.300,00	\$ 2.277.600,00	\$ 81.300,00	4%	▲
Funcionamiento	\$ 1.772.100,00	\$ 1.984.400,00	\$ 212.300,00	12%	▲
Inversión	\$ 424.200,00	\$ 293.200,00	-\$ 131.000,00	-31%	▼
Energía (Enel Codensa)	\$ 111.154.827,00	\$ 117.643.643,00	\$ 6.488.816,00	6%	▲
Funcionamiento	\$ 0,00	\$ 26.818.820,00	\$ 26.818.820,00	100%	▲
Inversión	\$ 111.154.827,00	\$ 90.824.823,00	-\$ 20.330.004,00	-18%	▼
Gas natural	\$ 23.134.440,00	\$ 6.750.990,00	-\$ 16.383.450,00	-71%	▼
Funcionamiento					
Inversión					
Gastos desplazamiento	\$ 30.145.633,00	\$ 114.329.799,00	\$ 84.184.166,00	279%	▲
Funcionamiento	\$ 3.618.963,00	\$ 12.927.377,00	\$ 9.308.414,00	257%	▲
Inversión	\$ 26.526.670,00	\$ 101.402.422,00	\$ 74.875.752,00	282%	▲
Horas extras y recargos nocturnos (Funcionamiento)	\$ 16.075.238,00	\$ 15.139.042,00	-\$ 936.196,00	-6%	▼
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	\$ 7.192.309,00	\$ 1.464.748,00	-\$ 5.727.561,00	-80%	▼
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
Nómina (Funcionamiento)	\$ 4.132.225.092,00	\$ 4.592.702.606,00	\$ 460.477.514,00	11%	▲
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 8.632.607.882,00	\$ 9.775.626.617,00	\$ 1.143.018.735,00	13%	▲
Funcionamiento	\$ 389.383.973,00	\$ 281.409.161,00	-\$ 107.974.812,00	-28%	▼
Inversión	\$ 8.243.223.909,00	\$ 9.494.217.456,00	\$ 1.250.993.547,00	15%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021.

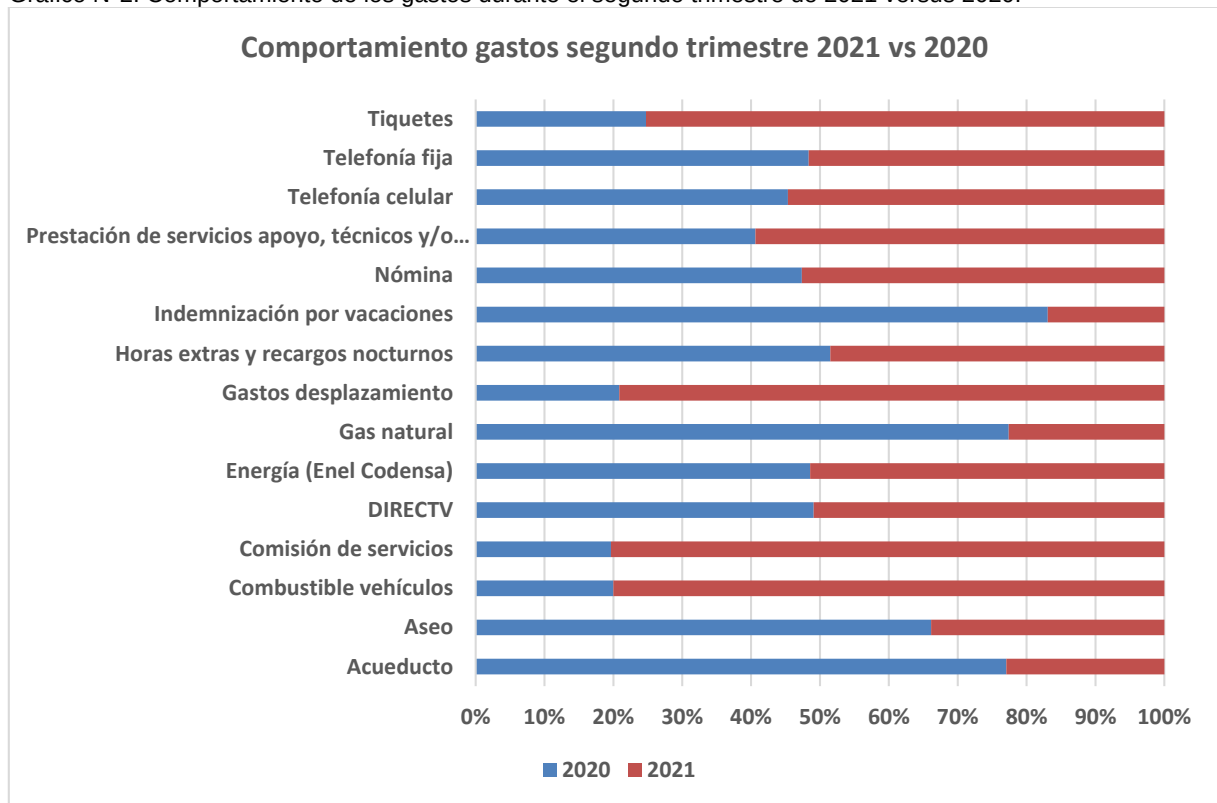
	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 16

Tabla N° 1 = Comportamiento de los gastos durante el segundo trimestre de 2021 versus 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Telefonía celular (Funcionamiento)	\$ 3.157.010,00	\$ 3.803.986,00	\$ 646.976,00	20%	▲
Telefonía fija	\$ 82.075.074,76	\$ 87.592.486,00	\$ 5.517.411,24	7%	▲
Funcionamiento	\$ 8.954.090,00	\$ 34.068.810,00	\$ 25.114.720,00	280%	▲
Inversión	\$ 73.120.984,76	\$ 53.523.676,00	-\$ 19.597.308,76	-27%	▼
Tiquetes (Inversión)	\$ 52.903.544,00	\$ 160.900.609,00	\$ 107.997.065,00	204%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021.

Grafico N°2: Comportamiento de los gastos durante el segundo trimestre de 2021 versus 2020.



Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno.

Es importante resaltar que, para el segundo trimestre del año 2021, no se realizó mantenimiento alguno a la flota de vehículos de la Entidad.

2.2.1 Servicios públicos.

Con relación a éste concepto, durante el segundo trimestre de 2021, se presentaron reducciones importantes en diferentes rubros: Agua (70%), Aseo (49%), Gas Natural (71%), tal como se puede observar en la siguiente tabla.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 16

Tabla N° 2 = Comportamiento de servicios públicos durante el segundo trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 41.257.066,00	\$ 12.289.765,00	-\$ 28.967.301,00	-70%	▼
Funcionamiento	\$ 3.424.490,00	\$ 0,00	-\$ 3.424.490,00	-100%	▼
Inversión	\$ 37.832.576,00	\$ 12.289.765,00	-\$ 25.542.811,00	-68%	▼
Aseo	\$ 11.409.738,00	\$ 5.842.186,00	-\$ 5.567.552,00	-49%	▼
Funcionamiento	\$ 7.363.530,00	\$ 3.748.450,00	-\$ 3.615.080,00	-49%	▼
Inversión	\$ 4.046.208,00	\$ 2.093.736,00	-\$ 1.952.472,00	-48%	▼
DIRECTV	\$ 2.196.300,00	\$ 2.277.600,00	\$ 81.300,00	4%	▲
Funcionamiento	\$ 1.772.100,00	\$ 1.984.400,00	\$ 212.300,00	12%	▲
Inversión	\$ 424.200,00	\$ 293.200,00	-\$ 131.000,00	-31%	▼
Energía (Enel Codensa)	\$ 111.154.827,00	\$ 117.643.643,00	\$ 6.488.816,00	6%	▲
Funcionamiento	\$ 0,00	\$ 26.818.820,00	\$ 26.818.820,00	100%	▲
Inversión	\$ 111.154.827,00	\$ 90.824.823,00	-\$ 20.330.004,00	-18%	▼
Gas natural	\$ 23.134.440,00	\$ 6.750.990,00	-\$ 16.383.450,00	-71%	▼
Telefonía celular (Funcionamiento)	\$ 3.157.010,00	\$ 3.803.986,00	\$ 646.976,00	20%	▲
Telefonía fija	\$ 82.075.074,76	\$ 87.592.486,00	\$ 5.517.411,24	7%	▲
Funcionamiento	\$ 8.954.090,00	\$ 34.068.810,00	\$ 25.114.720,00	280%	▲
Inversión	\$ 73.120.984,76	\$ 53.523.676,00	-\$ 19.597.308,76	-27%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021.

2.2.2 Combustible.

Para éste rubro, el incremento fue del **247%**, pasando de **\$3.803.986,00** en el año 2020 a **\$13.191.821,00**, en el año 2021.

Tabla N° 3 = Comportamiento del gasto por combustible durante el segundo trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Combustible vehículos (Funcionamiento)	\$ 3.803.986,00	\$ 13.191.821,00	\$ 9.387.835,00	247%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021. – GIT Gestión Administrativa.

2.2.3 Comisión de servicios y Gastos por desplazamiento.

Respecto de la comisión de servicios (Funcionarios) y los gastos por desplazamiento (Contratistas), ambas categorías presentaron incrementos considerables, del **309%** y **279%** respectivamente. Para el caso de la comisión por servicios, la variación fue de **\$41.904.765,00**, pasando de **\$13.568.859,00** en 2020, a **\$55.473.624,00**, mientras que, para los gastos por desplazamiento, el incremento fue de **\$84.184.166,00**, toda vez que para el 2020, el gasto por este concepto fue de **\$30.145.633,00**, y para 2021 fue de **\$114.329.799,00**, tal como se ilustra a continuación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 16

Tabla N° 4 = Comportamiento del gasto por comisión de servicios y por desplazamientos durante el segundo trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Comisión de servicios	\$ 13.568.859,00	\$ 55.473.624,00	\$ 41.904.765,00	309%	▲
Funcionamiento	\$ 2.948.617,00	\$ 20.073.785,00	\$ 17.125.168,00	581%	▲
Inversión	\$ 10.620.242,00	\$ 35.399.839,00	\$ 24.779.597,00	233%	▲
Gastos desplazamiento	\$ 30.145.633,00	\$ 114.329.799,00	\$ 84.184.166,00	279%	▲
Funcionamiento	\$ 3.618.963,00	\$ 12.927.377,00	\$ 9.308.414,00	257%	▲
Inversión	\$ 26.526.670,00	\$ 101.402.422,00	\$ 74.875.752,00	282%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021.

2.2.4 Horas Extras y recargos nocturnos.

Para el caso de las horas extras, se puede observar una disminución del **6%**, toda vez que para el año 2020, dicho concepto sumó **\$16.075.238,00**, mientras que para el 2021, fue de **\$15.139.042,00**.

Tabla N° 5 = Comportamiento del gasto por horas extras y recargos nocturnos durante el segundo trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Horas extras y recargos nocturnos (Funcionamiento)	\$ 16.075.238,00	\$ 15.139.042,00	-\$ 936.196,00	-6%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021. – GIT Talento Humano.

2.2.5 Indemnización por vacaciones.

Con respecto a la indemnización por vacaciones, se presentó una reducción significativa, equivalente al **80%**, toda vez que para el año 2020, éste ítem ascendió a la suma de **\$7.192.309,00**, mientras que para el 2021, fue de **\$1.464.748,00**.

Tabla N° 6 = Comportamiento del gasto por indemnización por vacaciones durante el segundo trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	\$ 7.192.309,00	\$ 1.464.748,00	-\$ 5.727.561,00	-80%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021. – GIT Talento Humano.

2.2.6 Prestación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales.

Referente a los contratos por prestación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales, el incremento fue de **\$3.087.282.572,00**, es decir un **46%**, toda vez que, para el segundo trimestre de 2020, el valor por éste concepto fue de **\$6.688.344.045,00**, mientras que, para el mismo periodo de 2021, el valor ascendió a la suma de **\$9.775.626.617,00**.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 16

Tabla N° 7 = Comportamiento del gasto por prestación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales durante el segundo trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 8.632.607.882,00	\$ 9.775.626.617,00	\$ 1.143.018.735,00	13%	▲
Funcionamiento	\$ 389.383.973,00	\$ 281.409.161,00	-\$ 107.974.812,00	-28%	▼
Inversión	\$ 8.243.223.909,00	\$ 9.494.217.456,00	\$ 1.250.993.547,00	15%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021.

2.3 Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020.

En virtud de lo consagrado en el artículo 19, del referido decreto, el cual señala: “**Artículo 19. REPORTE SEMESTRAL.** Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el “Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público”, o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente”.

Tal como se indicó en el informe preliminar, respecto a que el seguimiento a éste punto se incorporaría en el presente informe final, toda vez que la consulta en el aplicativo de Austeridad estaría disponible a partir del 26 de julio de 2021, es importante precisar que no ha sido posible ingresar a dicha plataforma, por cuanto solo existe un (1) usuario por entidad y, para el caso del Ministerio del Deporte, el usuario estaba a cargo del Dr. Jaime Guerra, quien se desempeñó como Secretario General hasta el pasado lunes 26 de julio de 2021 y hasta el momento del cierre del presente informe, no ha sido generado por parte de la oficina de la Presidencia de la Republica, el nuevo usuario para el ingreso a la plataforma.

Dado lo anterior, el seguimiento a las metas de austeridad propuestas al inicio del presente año, serán revisadas en el siguiente informe.

2.4 Seguimiento aspectos indicados en el Decreto Nacional 1009, del 14 de Julio de 2020.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación trimestral en el resultado y/o avance de los criterios definidos en el Decreto Nacional No. 1009, del 14 de Julio de 2020.

Requisitos	Cumplimiento Abril – Junio de 2021
Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. <i>La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.</i>	Durante el trimestre objeto de análisis, el Ministerio del Deporte no incrementó su planta de personal. Por favor ver numeral 2.1 del presente informe.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 16

Requisitos	Cumplimiento Abril – Junio de 2021
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del citado artículo, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en el Aplicativo Isolucion: Solicitud certificado de inexistencia de personal. Por favor ver numeral 2.2.6 del Presente informe.
Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	Con relación al comportamiento del gasto por horas extras, durante el segundo trimestre de 2021, se presentó una disminución del 6%. Por favor ver el numeral 2.2.4 de éste informe. De igual forma, la indemnización por vacaciones tuvo una reducción importante equivalente al 80% En el numeral 2.2.5 del presente informe, se refleja el análisis respectivo.
Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de: - Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. - Hacer cambio de sede. - Adquirir bienes muebles.	Durante el periodo objeto de análisis del presente informe, no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 6. Suministro de tiquetes. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.	Se realizó la validación de la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa y durante el segundo trimestre de 2021, todos los tiquetes se generaron en clase económica.
Artículo 7. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en	En el numeral 2.2.3 del presente informe, se puede encontrar el análisis realizado respecto al reconocimiento de viáticos, el cual presentó un incremento equivalente al 309% para las comisiones de servicios (Funcionarios) y del 279% para los gastos por desplazamiento (Contratistas).

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 16

Requisitos	Cumplimiento Abril – Junio de 2021
cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:	
Artículo 8. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.
Artículo 9. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.
Artículo 10. Eventos. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales. b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.	Durante el mes de abril de 2021, se realizó a través de la caja menor de la Secretaría General de la Entidad, el pago de un evento realizado el 15 de marzo de 2021, en las instalaciones del Palacio de Nariño, con ocasión de la entrega de la Ley del Deporte. Dicho evento estuvo enmarcado dentro del literal a, del presente artículo.
Artículo 11. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las	El esquema de seguridad del Ministro del Deporte, es asumido directamente desde la Presidencia de la Republica, razón por la cual, no se presentan gastos asociados con éste artículo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 16

Requisitos	Cumplimiento Abril – Junio de 2021
entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación.	
Artículo 12. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores.	Mediante comunicación de fecha 2 de julio de 2021, con radicado N° 2021IE0004257 , el coordinador del GIT Gestión Administrativa indicó que, para el trimestre reportado, no se realizaron adquisiciones por este concepto.
Artículo 13. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	Mediante comunicación de fecha 2 de julio de 2021, con radicado N° 2021IE0004257 , el coordinador del GIT Gestión Administrativa indicó que, para el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
Artículo 14. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a - Utilizar medios digitales. b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. c. Racionalizar llamadas telefónicas. d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil.	En el numeral 2.2.1 del presente informe, en el ítem, Telefonía fija y Telefonía Celular, se puede encontrar el análisis realizado al respecto. Mediante memorando de fecha 2 de julio de 2021, con radicado N°2021IE0004249 , el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información TIC'S, indicó que, de acuerdo con el aplicativo paper cut, el consumo de papel durante el segundo trimestre de 2021, fue de 4.012 páginas.
Artículo 15. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Mediante comunicación de fecha 2 de julio de 2021, con radicado N° 2021IE0004257 , el coordinador del GIT Gestión Administrativa indicó que, para el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
Artículo 16. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	Mediante comunicación de fecha 6 de junio de 2021, con radicado N° 2021IE0004285 , el coordinador del GIT de contratación, remitió la base de datos de los contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2021, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 17. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	Mediante comunicación de fecha 6 de junio de 2021, con radicado N° 2021IE0004285 , el coordinador del GIT de contratación, remitió la base de datos de los contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2021, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 18. Sostenibilidad ambiental.	En el numeral 2.2.1 del presente informe, se puede observar el comportamiento presentado en el consumo en servicios públicos, los cuales, durante

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 16

Requisitos	Cumplimiento Abril – Junio de 2021
Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones: a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.	el segundo trimestre de 2021, presentaron una disminución así: Acueducto (70%), Aseo (49%) y Gas Natural (71%).

3. RESULTADOS:

Es importante destacar la labor de seguimiento realizado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, respecto de la Indemnización por vacaciones, toda vez que, al cierre del segundo trimestre de 2021, se logró una reducción del **80%**, sobre éste ítem, comparándolo con el II Trimestre de 2020.

Es significativo también, la reducción en el consumo de servicios públicos, toda vez que, Acueducto, Aseo y Gas Natural, presentaron una disminución equivalente al **70%, 49% y 71%**, respectivamente, durante el segundo trimestre de 2021 comparado con el mismo periodo de 2020.

OBSERVACIONES

O – RF – 01 – 2021 – Gastos por Combustible y tiquetes aéreos.:

Durante el análisis realizado a la información disponible para el presente informe, se pudo evidenciar un incremento en el gasto combustible **(247%)** y en la compra de tiquetes aéreos **(204%)**, tal como se detalla a continuación, lo cual podría, eventualmente, estar en contravía

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 16

a lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09, del 9 de noviembre de 2018, respecto de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional.

Tabla N° 8 = Incremento en gastos por combustible y tiquetes aéreos durante el segundo trimestre de 2021 versus el mismo periodo de 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Combustible vehículos (Funcionamiento)	\$ 3.803.986,00	\$ 13.191.821,00	\$ 9.387.835,00	247%	▲
Tiquetes (Inversión)	\$ 52.903.544,00	\$ 160.900.609,00	\$ 107.997.065,00	204%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021.

Derecho de Replica:

Mediante comunicación con numero de radicado N°2021IE0004898, del 27 de julio de 2021, el GIT Gestión Administrativa, ejerció el derecho de réplica, el cual se transcribe a continuación:

Replica:

“En primer lugar me permito aclarar que en el gasto por combustible y suministro de tiquetes aéreos no hay incumplimiento a la Directiva Presidencial N° 9 del 2018, debido a que durante la vigencia 2020 el Gobierno Nacional decretó Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19, mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230, de 2020 y 222 de 2021.

Aunado al precedente en el artículo 1, “Aislamiento” del Decreto N° 457 del 22 de marzo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público” se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la Republica de Colombia y mediante Directiva N° 02 de 2020 la Presidencia de la Republica incluyó medidas para atender la contingencia a partir del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC, en virtud de ello el Ministerio de Trabajo Expedió la Circular N° 21 de 2020 sobre “Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID – 19, y de la declaración de la emergencia sanitaria” en la cual se señala que el trabajo en casa es una modalidad de trabajo ocasional, temporal y excepcional.

<http://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/covid.html>

Durante la vigencia 2020 disminuyó significativamente el suministro de tiquetes y consumo de combustible, dado que, por las diferentes restricciones a nivel nacional decretadas por el Gobierno Nacional todo el personal de la entidad, tanto funcionarios como contratistas, adoptaron la modalidad de trabajo en casa con el objeto de mitigar la propagación de la pandemia.

Con ocasión de la reactivación económica decretada por el Gobierno Nacional en la vigencia 2021, el Ministerio del Deporte en cumplimiento de su misionalidad retomó actividades

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 13 de 16

presenciales de seguimiento en las diferentes regiones del país, para llegar al destino se requería desplazamiento vía terrestre y por ende el uso de los vehículos oficiales de la entidad o vía aérea para lo cual se requería suministro de tiquetes, mismos que fueron adquiridos en cumplimiento del artículo N° 7 “suministro de tiquetes” del Decreto N° 371 de 2021 de Austeridad en el Gasto. “Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta”

Análisis de la Oficina de Control Interno.

En virtud de que efectivamente el confinamiento decretado por el Gobierno Nacional a partir de mediados del mes de marzo de 2019, el cual se mantuvo hasta el 31 de agosto del mismo año, disminuyó ostensiblemente el gasto generalizado en todas las entidades del orden Nacional y Territorial y dada la reactivación económica definida en el Directiva Presidencial 02 del 9 de marzo de 2021, la Oficina de Control Interno considera sustentada la presente observación y, en consecuencia, la misma se levanta.

Recomendación específica:

La Oficina de Control interno recomienda que se continúen fortaleciendo los controles que permitan, en la medida de lo posible, disminuir el gasto por éste concepto.

O – RF – 02 – 2021 – Gastos por Comisión de servicios y desplazamiento.:

Con respecto a las comisiones de servicios y gastos desplazamiento, se observó un incremento del **309%** y **279%**, respectivamente, tal como se indica en la tabla N° 7, lo cual posiblemente podría configurarse en una infracción a lo dispuesto en el artículo 7 de la Directiva Presidencial N° 09, del 9 de noviembre de 2018.

Tabla N° 9 = Incremento en gastos por comisión de servicios y desplazamientos durante el segundo trimestre de 2021 versus 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Comisión de servicios	\$ 13.568.859,00	\$ 55.473.624,00	\$ 41.904.765,00	309%	▲
Funcionamiento	\$ 2.948.617,00	\$ 20.073.785,00	\$ 17.125.168,00	581%	▲
Inversión	\$ 10.620.242,00	\$ 35.399.839,00	\$ 24.779.597,00	233%	▲
Gastos desplazamiento	\$ 30.145.633,00	\$ 114.329.799,00	\$ 84.184.166,00	279%	▲
Funcionamiento	\$ 3.618.963,00	\$ 12.927.377,00	\$ 9.308.414,00	257%	▲
Inversión	\$ 26.526.670,00	\$ 101.402.422,00	\$ 74.875.752,00	282%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 16

Derecho de Replica:

Mediante comunicación con numero de radicado N°2021IE0004898, del 27 de julio de 2021, el GIT Gestión Administrativa, ejerció el derecho de réplica, el cual se transcribe a continuación:

Replica:

“Es necesario aclarar, que el GIT Gestión Administrativa no es un líder del proceso de comisiones y/o gastos de desplazamiento además es un grupo de apoyo a la entidad por ende no somos los directos ejecutores de los recursos relacionados con comisiones de servicios y gastos de desplazamiento, el control en la ejecución de los recursos debe estar en cabeza de las áreas responsables de ejecutar los mismos, son ellos quienes pueden generar alertas oportunas y acciones preventivas que les permitan optimizar la ejecución.

Por último, el GIT Gestión Administrativa no autoriza las comisiones o gastos de desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la entidad por lo que se solicita que la observación en referencia sea detallada y asignada a las Oficinas y/o Direcciones Técnicas que corresponda, dado que las áreas ejecutoras son las que programan y gestionan las comisiones, el ordenador del gasto las aprueba, pero él mismo no puede detener la gestión de la entidad, por ello la observación debe quedar asignada a cada dependencia”.

Análisis de la Oficina de Control Interno.

Es claro que el GIT Gestión Administrativa no es el líder del proceso de comisiones y/o gastos de desplazamiento, no obstante, hace parte de la Secretaría General, quien efectivamente es el ordenador del gasto y líder del proceso, adicional a ello, es el área encargada de realizar la compra de tiquetes aéreos y tiene la potestad, en la medida de las posibilidades y de las diferentes circunstancias que enmarcan cada comisión y/o desplazamiento, de persuadir la postergación de determinados viajes, cuando así se pueda. De otro lado, es claro también que el proceso de comisiones y/o gastos por desplazamiento es transversal a la Entidad y, por ende, cada Oficina y Cada Dirección, debe, en la medida de las posibilidades de disminuir los gastos por éste concepto. En virtud de lo anterior, la presente observación se levanta.

Recomendación específica:

La Oficina de Control interno considera importante que, al interior del GIT Gestión Administrativa, se genere un control para los precios de los tiquetes, con el fin de poder hacer un análisis del incremento que se podría generar por la compra de pasajes aéreos sin la suficiente antelación, lo cual permitirá, en los eventos que sean posibles, exhortar a las diferentes Oficinas y/o Direcciones solicitantes, a reprogramar los desplazamientos y comisiones, indicándoles el sobrecosto que se generaría por la compra no programada de los respectivos tiquetes, lo que permitirá acceder a mejores tarifas si se logra realizar con la suficiente antelación.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 15 de 16

O – BS – 03 – 2021 – Gastos por Contratación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales.:

Para el caso de los gastos por contratación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales, se evidenció, de acuerdo con la información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, un incremento del **13%** para dicho ítem, equivalente a **\$1.143 millones de pesos**, lo cual probablemente podría llegar a tipificarse como una contravención a lo definido en el artículo 3 de la Directiva Presidencial N° 09, del 9 de noviembre de 2018.

Tabla N° 10 = Incremento en gastos por contratación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales. durante el segundo trimestre de 2021 versus 2020.

Detalle del gasto	Abril - Junio		Variación		Vector
	2020	2021	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 8.632.607.882,00	\$ 9.775.626.617,00	\$ 1.143.018.735,00	13%	▲
Funcionamiento	\$ 389.383.973,00	\$ 281.409.161,00	-\$ 107.974.812,00	-28%	▼
Inversión	\$ 8.243.223.909,00	\$ 9.494.217.456,00	\$ 1.250.993.547,00	15%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación al 30 de junio de 2021.

Derecho de Replica:

Al momento del cierre del presente informe, no hubo pronunciamiento alguno del GIT de Contratación, razón por la cual, la presente observación se mantiene.

Recomendación Específica:

La Oficina de Control Interno invita a que, en la medida de lo posible, se pueda realizar el análisis de cargas laborales, lo cual permitirá definir claramente la necesidad de ampliar la planta de personal.

Se recomienda cubrir las vacantes existentes al momento del cierre del presente Informe (disponibles 17 vacantes).

De igual forma, se recomienda fortalecer los controles tendientes a la autorización para la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios de apoyo técnicos y/o profesionales, conforme las necesidades de cada Dirección y/o Grupo Interno de Trabajo.

4. CONCLUSIONES.

Del análisis realizado a la información recaudada al cierre del segundo trimestre de 2021, se puede concluir lo siguiente:

- De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, al cierre del segundo trimestre de 2021, existen en la Entidad 32 funcionarios con 2 periodos de vacaciones pendientes y ningún funcionario con 3 periodos pendientes por disfrutar,

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 16 de 16

situación que denota una adecuada gestión encabezada por éste Grupo Interno de Trabajo.

- Se destacan las reducciones presentadas en los rubros de: (i) Indemnización por vacaciones 80%, (ii) Acueducto 70%, (iii) Aseo 49% y (iv) Gas Natural 71%.

5. RECOMENDACIONES GENERALES.

- La Oficina de Control interno exhorta a que cada una de las Direcciones y/o GIT, fortalezcan la planeación de las diferentes comisiones y/o desplazamientos, lo cual redundará en acceder a mejores tarifas de los vuelos nacionales e internacionales y, por ende, a una disminución por éste concepto.
- Velar porque todos y cada uno de los funcionarios mantengan una actitud y un comportamiento austero en todos y cada uno de los rubros a los que hace referencia la Directiva Presidencial N° 09 del 9 de noviembre de 2018.

Cordialmente.

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR:

JAMES LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno.

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Contratista Oficina de Control Interno.
Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado Oficina de Control Interno.